



" PABLO NEPUDA " - RENCA

CONTRATO DE COMODATO

En Renca, a 1 SEP 1990 entre la I. MUNICIPALIDAD DE RENCA, representada por su Alcalde don JORGE BARAONA GONZALEZ, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.052.728-6, ambos domiciliados en Blanco Encalada N° 33, comuna de Renca, por una parte y por la otra, la FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD, representada por su Director Administrativo don MARIO ASTORGA VALENZUELA, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 5.300.857-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Don Carlos N° 2941, comuna de Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

En mérito del acuerdo del Consejo de Desarrollo Comunal (COBECO) en Sesión de fecha 27 de agosto de 1990, se dictó el Decreto Alcaldicio N° 1495 de 4 de septiembre de 1990, mediante el cual se dispuso otorgar en comodato a la FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD, el inmueble ubicado en AVDA. JOSE MANUEL BALMACEDA N° 4008, COMUNA DE RENCA, inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Renca a fs. 2.050; 10.055 y 5.661 N°s. 3.869; 13.259 y 6.794 de los años 1930, 1959 y 1962 respectivamente, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

SEGUNDO

En cumplimiento del citado Decreto, don JORGE BARAONA GONZALEZ, en la representación que inviste, otorga en comodato a la FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD, representada por su Director Administrativo don MARIO ASTORGA VALENZUELA, quien acepta para la Institución que representa el comodato del inmueble señalado en la cláusula anterior.

La propiedad y construcción, ya individualizada que se entrega en comodato serán destinados al funcionamiento del CENTRO ABIERTO PAULA JARAQUE MADA.



TERCERO

El Departamento de Obras Municipales levantará un acta de entrega, señalando el estado de conservación en que se encuentra la construcción que se otorga en comodato. Dicha acta será firmada por el Director del Depto. de Obras, y el Director Administrativo de la Fundación de Ayuda a la Comunidad.

El Jefe del Depto. de Control tendrá a su cargo la supervisión y cumplimiento de los términos que se suscriba el presente contrato de comodato.

CUARTO

Corresponderá a la FUNDACION DE AYUDA A LA COMUNIDAD, la total administración y mantención del inmueble otorgado en comodato, siendo de su exclusiva responsabilidad y a partir de la fecha del presente contrato, el pago de consumos de agua, luz, teléfono u otro gasto que demande el uso, mantención, equipamiento o reparación de la citada construcción que se otorga en comodato.

QUINTO

El inmueble que se entrega en comodato, deberá ser utilizado para CENTRO ABIERTO.

SEXTO

Queda expresamente prohibido a la comodataria vender, ceder o transferir a cualquier título sus derechos sobre el bien dado en comodato o destinarlo a una finalidad distinta de aquella para lo cual fue entregado. La infracción de estas obligaciones será causal suficiente para poner término de inmediato al presente comodato.

SEPTIMO

El plazo de duración del presente comodato será desde el 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 1990; y se renovará por períodos de iguales y sucesivos de un año si ninguna de las partes da aviso a la otra, por escrito, con un mes de anticipación de su voluntad de ponerle término.

OCTAVO

Se aplicarán, la presente contrato, las normas pertinentes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y los Arts. 2194 y siguientes del Código Civil.





NOVENO

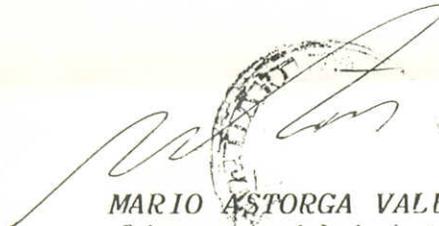
Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO

La personería de don JORGE BARAONA GONZALEZ, para representar a la I. Municipalidad de Renca consta de la Resolución Exenta N° 113 de 29 de septiembre de 1989, del Consejo Regional de Desarrollo, Región Metropolitana (COREDE).

La personería de don MARIO ASTORGA VALENZUELA, para representar a la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad consta en escritura Pública de fecha 3 de Abril de 1990, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Orlando Godoy Reyes.

En conformidad, previa lectura, firman:

  
MARIO ASTORGA VALENZUELA  
Director Administrativo  
Fundac.Nac.Ayuda a la Comunidad

  
MUNICIPALIDAD DE RENCA  
ALCALDE  
JORGE BARAONA GONZALEZ  
Alcalde

  
AVCIFI/cv.